



AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588

E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

Expediente nº: 59/2017

Procedimiento: Contrato de Obras de Reforma de la Piscina de Recreo por
Procedimiento abierto Tramitación Urgente

Documento: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

CUADRO RESUMEN MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. PODER ADJUDICADOR:			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO	Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local	Número de Expediente	__59__ / __201__
		Tipo de Procedimiento	ABIERTO
		Publicidad:	SI
		Tipo de Contrato:	OBRAS
		Tramitación:	URGENTE
		Criterios Adjudicación:	VARIOS
2. OBJETO DEL CONTRATO: <i>Obras de reforma de la piscina de recreo de Pina de Ebro</i>			
CPV: 45212212-5		DESCRIPCIÓN DE CPV: Trabajos de construcción de piscinas	
3. IMPORTE DEL CONTRATO			
IMPORTE: 56.882,00 EUROS		IVA: 11.945,22 EUROS	IMPORTE TOTAL: 68.827,22 EUROS
REVISIÓN DE PRECIOS: NO			
4. FINANCIACIÓN			
FINANCIACIÓN ENTIDAD LOCAL:		FINANCIACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA:	FINANCIACIÓN OTROS:
5. PLAZO DE EJECUCIÓN			
			DURACIÓN MÁXIMA:
6. GARANTÍAS			
PROVISIONAL: NO			
DEFINITIVA: SI		ASCIENDE A 5%	
COMPLEMENTARIA: NO			
7. MESA DE CONTRATACIÓN: SI			



AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588
E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Clausula Primera.- Objeto y calificación.

El objeto del contrato es la realización de las obras de reforma de de una piscina ya existente dentro del recinto de las Piscinas Municipales de Pina de Ebro. Se trata de la actualización de la piscina de 20x8, que actualmente ya cuenta de una zona infantil y otra zona de recreo, cuya codificación es CPV 45212212-5 “Trabajos de construcción en piscinas”.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras tal y como establece el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Clausula Segunda.- Procedimiento de Selección y Adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato de obras de reparación de piscina de recreo y chapoteo de Pina de Ebro será el procedimiento abierto, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, que de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre obtenga la mayor puntuación atendiendo a los distintos criterios de adjudicación.

Clausula Tercera.- Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://pinaebro.sedelectronica.es>

Clausula Cuarto.- Importe del Contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 56.882,00 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 11.945,22 euros, lo que supone un total de 68.827,22 euros.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 68.827,22 euros (IVA excluido), teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.



AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588

E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2017-3420-632005 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Clausula Quinta.- Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato de obras de reforma de piscina de recreo y chapoteo de Pina de Ebro (Zaragoza) será de un **(2) mes** a contar desde el acta de comprobación del replanteo.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo en el plazo de cinco (5) días desde la fecha de formalización del contrato.

Clausula Sexta.- Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a). De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.



AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588

E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario:**

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes,

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

b) En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

3.2. En los contratos de obras, la **solvencia técnica** del empresario deberá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras,



AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588

E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

d) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Clausula Séptima.- Clasificación del Contratista

Conforme al artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los contratos de obras **cuando el valor estimado del contrato de obras sea inferior a 500.000 euros**, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo de clasificación que en función del objeto del contrato corresponda, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, acreditará su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en los pliegos del contrato y, en su defecto, con los requisitos y por los medios establecidos en el apartado cuarto del citado artículo 11.

Clausula Octava.- Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Pina de Ebro sito en Plaza de España nº 47, 50750 Pina de Ebro (Zaragoza), en el plazo de **13 días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.



AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588
E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar la contratación de la obra de reforma de piscina de recreo y chapoteo de Pina de Ebro». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación.**

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de



AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588

E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

la Corporación.

— Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:



AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588

E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de obras reforma de piscina de recreo y chapoteo del municipio de Pina de Ebro, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ___ de _____ 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

b) Documentos que permitan al órgano de contratación valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de negociación.

Clausula Novena.- Aspectos Objeto de Negociación con la Empresa

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación.

- **Precio: 61 puntos**
- **Reducción del plazo de ejecución: 30 puntos**
- **Ampliación del plazo de garantía de las obras: 9 puntos**

La oferta económica se puntuará del siguiente modo:

- La puntuación máxima posible se asignara al licitador que proponga la oferta más económica, esto es, la mayor baja respecto del presupuesto de licitación, siempre y cuando esta no sea considerada como valor anormal o desproporcionado en los términos que se fijan en este pliego.
- El resto de licitadores serán puntuados en función de su oferta mediante la aplicación de la siguiente fórmula, de forma que a menor baja respecto del presupuesto de licitación, menor puntuación:



AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588

E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

$$PE_i = 61x (OE_{bajo}/OE_i)$$

Nota: Los puntos obtenidos de la aplicación de dicha fórmula matemática se redondearán a la unidad inferior.

Dónde:

PE_i = Puntuación licitador "i"
 OE_{bajo} = Oferta económica más baja, en euros, de entre todas las presentadas (sin consideración de valor anormal o desproporcionado)
 OE_i = Oferta económica propuesto por el licitador "i", en euros.

Se considerara que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados cuando el precio ofertado en la proposición económica **sea inferior en un 30% respecto a la media del total de los precios ofertados.**

Reducción del plazo de ejecución se puntuará del siguiente modo:

- La puntuación máxima posible se asignara al licitador que proponga el plazo de ejecución más breve.
- El resto de licitadores serán puntuados en función de su propuesta mediante la aplicación de la siguiente fórmula, de forma que a mayor plazo de ejecución, menor puntuación:

$$PPE_i = 30 x (OPE_{bajo}/OPE_i)$$

Nota: Los puntos obtenidos de la aplicación de dicha fórmula matemática se redondearán a la unidad inferior.

Dónde:

PPE_i = Puntuación licitador "i"
 OPE_{bajo} = Propuesta de plazo de ejecución más baja, en días, de entre todas las presentadas
 OPE_i = Propuesta de plazo de ejecución propuesto por el licitador "i", en días.

La reducción de plazo de ejecución propuesto deberá estar suscrita por el



AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588

E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

licitador.

La ampliación del plazo de garantía se puntuará del siguiente modo:

- La puntuación máxima posible se asignará al licitador que proponga el plazo de garantía mayor sobre las obras ejecutadas.
- El resto de licitadores serán puntuados en función de su oferta mediante la aplicación de la siguiente fórmula, de forma que a mayor plazo de garantía propuesto por el licitador, mayor puntuación:

$$PPG_i = 9 \times (OE_i / OPG_{\text{alto}})$$

Nota: Los puntos obtenidos de la aplicación de dicha fórmula matemática se redondearán a la unidad inferior.

Dónde:

PPG_i = Puntuación licitador "i"
 OPG_{alto} = Oferta plazo de garantía más alto, en meses, de entre todas las presentadas
 OPG_i = Oferta plazo de garantía propuesto por el licitador "i", en meses.

La ampliación del plazo de garantía propuesta deberá estar suscrita por el licitador.

Clausula Décima.- Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

Clausula Undécima.- Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. La clasificación se realizará según los criterios de valoración



AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588

E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, previa negociación con los candidatos de las ofertas presentadas.

Se considerara que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados cuando el precio ofertado en la proposición económica **sea inferior en un 30% respecto a la media del total de los precios ofertados.**

Conforme al artículo 9 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, únicamente podrá requerirse información a los candidatos tras la apertura de las ofertas, en el supuesto de que se solicite aclaración sobre una oferta o si hubiere que corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma y siempre que se respete el principio de igualdad de trato.

En estos supuestos, el órgano de contratación podrá tomar la iniciativa de ponerse en contacto con el candidato, sin que tal contacto pueda entrañar, en ningún caso, una modificación de los términos de la oferta. En todo caso, deberá dejarse constancia documental de estas actuaciones.

El órgano de contratación requerirá al candidato que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y de haber constituido la garantía definitiva.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Clausula Duodécima.- Garantía Definitiva

El candidato que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja



AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588
E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y transcurrido un (1) año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 100.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

Clausula Decimotercera.- Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los CINCO DIAS HABILES siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.



AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588

E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los candidatos excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes candidatos cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

Clausula Decimocuarta.- Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Clausula Decimoquinta.- Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Además de los derechos generales derivados del régimen jurídico del presente contrato, el contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.



AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588
E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo contractual, salvo que a juicio de la Dirección de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente

Se podrán verificar abonos a cuenta, previa petición escrita del contratista por acopios de materiales, instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determinan el artículo 232 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y artículos 155 a 157 del RGLCAP.

Además de las obligaciones generales derivados del régimen jurídico del presente contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.
- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).
- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para los supuestos de subcontratación.
- Señalización de las obras. El contratista está obligado a instalar a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.
- El contratista deberá cumplir las previsiones recogidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Clausula Decimosexta.- Factura

Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por



AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588

E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es Secretaría-Intervención
- c) Que el destinatario es AYUNTAMIENTO DE Pina de Ebro
- d) Que el código DIR3 es L01502088
- e) Que la oficina contable es L01502088
- f) Que el órgano gestor es L01502088
- g) Que la unidad tramitadora es Secretaría-Intervención

Clausula Decimoséptima.- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

Formalizado el contrato el adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos.

En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El Plan será aprobado por el Ayuntamiento, antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de seguridad y salud o de la Dirección facultativa de la Obra, si no fuera preceptivo designar Coordinador, y se comunicará a la Autoridad Laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

Clausula Decimoctava.- Recepción y Plazo de Garantía

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá el responsable del contrato, si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y



AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588
E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de recepción de las obras.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.

Clausula Decimonovena.- Ejecución del Contrato

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieren al contratista el Director facultativo de las obras, *[y en su caso, el responsable del contrato]*, en los ámbitos de su respectiva competencia.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, y **en todo caso las obras deberán quedar totalmente ejecutadas y entregadas el día 9 de junio de 2017**



AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588
E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

Clausula Vigésima.- Penalidades por incumplimiento.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212.4 TRLCSP

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción del 1% del presupuesto del contrato, no pudiendo superar el 10% del mismo.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

En el procedimiento de imposición de penalidades se dará audiencia, en todo caso, al contratista.

Clausula Vigésimo primera.- Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 237 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

Clausula Vigésimo segunda.- Régimen Jurídico del Contrato



AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588
E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, , y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Clausula Vigésimo tercera.- Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con la LO 15/1999, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los licitadores que sus datos personales serán incluidos en el fichero de Procedimientos Administrativos titularidad del Ayuntamiento de Pina de Ebro con la finalidad de gestionar el presente proceso de contratación. En caso de resultar adjudicatario del proceso, sus datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de los trámites legalmente previstos teniendo como destinatarios al resto de licitadores y a terceros como consecuencia de la publicación de los mismos en el perfil del contratante, web municipal y BOP.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. Tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, dirigiéndose a la siguiente dirección: Plaza de España nº 47, 50750 Pina de Ebro (Zaragoza), en el plazo que se indique en la invitación a participar.

En Pina de Ebro, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa



AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Plaza de España, 47. 50750 PINA DE EBRO Teléfono 976165007. Fax 976165588

E-mail ayuntamiento@pinadeebro.es www.pinadeebro.es

Fdo. M^a Luisa Fanlo Mermejo